

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 146

Martes, 29 de Julio de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	2, 3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	4
Junta de Castilla y León	4
<u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	4
Excma. Diputación Provincial de Ávila	4, 5
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	14
Ayuntamiento de Ávila.....	14, 16
Ayuntamiento de Solosancho.....	17, 18, 19
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de “La Moraña”	19
Mancomunidad de Municipios Sierra de Gredos-Central	20
Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 3.489/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BURGUILLO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Valero, 4, de ÁVILA, la Resolución Denegatoria de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020080001842.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 16 de julio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.492/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDERRACHID BOUTACHKOURT, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pinar, 24 Bajo, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Respuesta Solicitud de Revocación Orden de Expulsión, del expediente nº 050020050003023.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Ávila, a 17 de julio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.424/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De



27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: MAIK WILKESMANN

C.C.C./NSS: 37/1012848021

RESOLUCIÓN: ALTA

LOCALIDAD: MADRID

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 3.459/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a NASHIRA DENEVARGAS SALIDO, con domicilio en la C/ Los Galayos, 13 bajo dch de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de tres meses de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Ha rechazado Vd. Una oferta de empleo adecuada ofrecida por el Servicio Público de Empleo, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción grave, de acuerdo con lo establecido en el n° 4.a) del art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra b), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/05/2.008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de des-



arrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 6 de junio de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 09 de julio de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.493/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0376 Ha) con

destino la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión de 15 KV, en la Vía Pecuaria "Cordel del Arroyo del Obispo" en el polígono 17 de la parcela 9002 de catastro, en el término municipal de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 14 julio de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial en funciones, *Raquel Alonso Pérez*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.551/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, Crédito Extraordinario 3/2008 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2008.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 23 de julio de 2008

El Presidente, *llegible*

Número 3.552/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSAS DE TRABAJO

Una vez finalizadas las Bolsas de Trabajo elaboradas en el año 2006 para cubrir las necesidades de empleo de carácter temporal en los distintos Centros de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2008, acordó la convocatoria de nuevas Bolsas de Trabajo de las siguientes categorías profesionales:

- **PSICÓLOGOS** (Titulo de licenciado en Psicología, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección psicología)

- **TRABAJADORES SOCIALES** (título Universitario Medio en Asistencia Social o Trabajo Social)

- **MONITORES DE AULAS Y TALLERES (Programas de Animación Comunitaria)**

- **MONITORES DE MANTENIMIENTO FÍSICO** (Titulación Mínima: Formación Profesional de Grado Medio en conducción de Actividades Físicas -Deportivas.

Otras titulaciones Académico-Oficiales: Formación Profesional de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado Universitario especialidad educación física, Licenciado INEF)

- **MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL** (Titulación Mínima: Maestros con especialidad en Educación Especial.

Otras titulaciones Académico-Oficiales: Licenciado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación, Diplomado en Terapia Ocupacional)

- **MONITORES DE ESTIMULACIÓN DE MEMORIA** (titulación Mínima: Diplomado en Educación Social.

Otras titulaciones Académico-Oficiales: Licenciado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación)

- **MONITORES DE RECICLAJE DE MUEBLES** (Titulo mínimo: Graduado Escolar, cursos relacionados con la categoría profesional, más experiencia demostrada y contrastada en la materia a impartir).

- **MONITORES DE MANUALIDADES Y ARTESANÍA** (Titulo mínimo: Graduado Escolar, cursos relacionados con la categoría profesional, más experiencia demostrada y contrastada en la materia a impartir).

- **MONITORES DE YOGA-RELAJACIÓN** (Titulo mínimo: Graduado Escolar, cursos relacionados con la categoría profesional, más experiencia demostrada y contrastada en la materia a impartir).

- **MONITORES DE BAILES DE SALÓN Y MUSICOTERAPIA** (Titulo mínimo: Graduado Escolar, cursos relacionados con la categoría profesional, más experiencia demostrada y contrastada en la materia a impartir).



- MONITORES DE JARDINERÍA (Titulo mínimo: Graduado Escolar, cursos relacionados con la categoría profesional, más experiencia demostrada y contrastada en la materia a impartir).

- MONITORES DE CORTE Y CONFECCIÓN (Titulo mínimo: Graduado Escolar, cursos relacionados con la categoría profesional, más experiencia demostrada y contrastada en la materia a impartir).

BASES

PRIMERA.- OBJETO.

El Objeto de la presente convocatoria consiste en fijar las directrices que se deben seguir para la elaboración de las Bolsas de personal de carácter no permanente de los Centros Trabajo de esta Excma. Diputación Provincial de Ávila

SEGUNDA.- VIGENCIA

La selección del personal laboral no permanente se realizará mediante el sistema de Bolsa abierta y rotatoria, a través de convocatoria publica cada dos años, pudiendo ser prorrogada o reducida dicha periodicidad según decisión de esta Mesa, y de acuerdo con los principios de igualdad, merito y capacidad de los aspirantes y actuación objetiva de la Administración, consagrados en los artículos 23 y 103 de la Constitución así como el debido respeto al principio de publicidad.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos a la realización de los distintos procesos selectivos, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

Nacionalidad:

- Ser español

- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Asi mismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido en la categoría profesional que corresponda. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.



Compatibilidad: No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo de la misma.

CUARTA.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar el modelo habilitado al efecto, que estará disponible en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", Avda. Juan Pablo II, s/n (centralita), y en las cabeceras de los Centros de Acción Social Rurales (la Adrada, Arenas de San Pedro, Arévalo, Madrigal de las Altas Torres, Cebreros, Piedrahita, Barco de Ávila)

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar también fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del título, o el justificante de haber abonado las tasas para su obtención.
- Fotocopia del D.N.I. y de la cartilla de la Seguridad Social, (en el supuesto de haber trabajado)
- Certificación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta de la Diputación Provincial de Ávila, durante cualquier período anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Servicios prestados en la propia Corporación, para su acreditación será suficiente la presentación de fotocopia de los contratos de trabajo.
- Vida laboral del trabajador y contratos, nóminas o cualquier otro documento que acredite la prestación efectiva de los servicios en la categoría profesional a la que se aspira.
- Fotocopia de los cursos de formación relacionados con la categoría a que aspira.
- Cualquier otro documento que justifique la documentación alegada por el interesado.

SEXTA.- AUTOBAREMACCIÓN

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la cláusula octava, apartado b), de las presentes bases, cumplimentando al efecto el impreso que oficialmente se facilite por la Corporación. Esta autobaremación vinculará al Tribunal de Selección, en el sentido de que el mismo sólo podrá revisar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a valorar serán los relacionados con los apartados previstos en el baremo, y serán alegados por los aspirantes acreditados documentalmente y autobaremaciónados, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad al plazo de finalización de la convocatoria, ni aquellos otros que no hayan sido debidamente autobaremaciónados por los propios interesados.

No dará lugar a requerimiento de subsanación por parte de la Comisión de Valoración el incumplimiento por los aspirantes de lo previsto en esta norma.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias de los documentos que justifiquen la puntuación asignada por el aspirante en cada uno de los apartados del impreso.



Será causa de exclusión de la Bolsa de Trabajo durante el periodo de vigencia de la convocatoria de que se trate, cualquier falsedad que contenga la documentación aportada, así como la autobaremación realizada prescindiendo de los criterios establecidos en la convocatoria.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión

Finalizado dicho plazo y en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

a) PRUEBA.

La fase de celebración de la prueba que determine la Comisión de Valoración correspondiente, será previa a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, y por la celebración de la misma se otorgará una puntuación de hasta un máximo de 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para la superación de la prueba. La no superación de la misma dará lugar a ser excluido de la Bolsa de Trabajo.

Consistirá en un ejercicio tipo test de entre 24-50 preguntas, excepto para aquellas categorías profesionales especialmente monitores de talleres que se podrá optar si lo estima la comisión con un ejercicio de preguntas de respuesta objetiva corta.

b) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de los méritos se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

1. Profesionales.

a) Prestados en la Excm. Diputación Provincial de Ávila .

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo, 0,10 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,05 puntos.

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial, 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

El máximo de este apartado será 2 PUNTOS.

b) Prestados en otras Administraciones Públicas.

- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo, 0,08 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,04 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial, 0,04 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,02 puntos.

c) Prestados en la empresa privada. Autónomos.

- Servicios prestados en empresa privada o como autónomo en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo, 0,05 puntos por mes.



Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

- Servicios prestados en empresa privada o como autónomo en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial, 0,025 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,012 puntos.

El tope máximo de este apartado será de 1,25 PUNTOS

No se valorará en ningún supuesto de los apartados que comprenden los méritos profesionales, los servicios prestados simultáneamente en más de una Administración, Organismo o Empresa Privada.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,25 PUNTOS (2 puntos servicios prestados en Diputación Provincial de Ávila. 1,25 puntos en otras Administraciones Publicas y en la empresa privada o autónomos)

2. Académicos y Formación.

a) Académicos

- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, 0,25 puntos. Con un máximo de 0,25 puntos.

- Cada matricula de honor 0,05 puntos. Hasta un máximo de 0,25 puntos.

Puntuación máxima apartado meritos académicos 0,50 PUNTOS

b) Formación

Por cursos relacionados con la función a desempeñar o impartidos, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante Convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cursos de duración hasta 20 horas, se valorará a razón de 0,05 puntos por curso.

De 21 a 30 horas, se valorara a razón de 0,10 puntos por curso.

De 31 a 70 horas, se valorara a razón de 0,20 puntos por curso.

De 71 a 100 horas, se valorara a razón de 0,30 puntos por curso.

De 101 a 250 horas, se valorara a razón de 0,40 puntos por curso.

De más de 250 horas, se valorará a razón de 0,50 puntos por curso.

El tope máximo constituido por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de méritos académicos y formación será de 1,50 puntos.

LA SUMA DE TODOS LOS APARTADOS A VALORAR ES DE 5,25 PUNTOS

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de la prueba o pruebas que se establezcan se harán públicos, al menos, con veinticuatro horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata de la primera prueba, o con cuarenta y ocho horas, si se trata de una nueva. Estos anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

Seguidamente, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de Anuncios del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" la relación provisional de aspirantes, con la puntuación obtenida, en su caso, en la prueba, y la que se obtenga en la valoración de los méritos, con indicación de la obtenida en cada uno de los apartados, así como la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva, siendo esta impugnabile en el plazo de los 10 días naturales siguientes a su publicación.



En el supuesto de desestimación de las impugnaciones a la lista definitiva, resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado de impugnaciones que figura en las presentes bases.

DECIMA.- ORDENACIÓN DEL PERSONAL INCORPORADO EN LAS BOLSAS DE TRABAJO.

La ordenación inicial de los trabajadores incorporados a cada una de las Bolsas de Trabajo de las respectivas categorías profesionales se efectuará conforme a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo realizado.

En caso de igualdad en la puntuación se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación en la prueba o examen realizado.
- b) Mayor puntuación en los méritos del apartado 1) Profesionales, a) Servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- c) De persistir el empate se celebrará un sorteo.

Con posterioridad a dicha ordenación inicial, el puesto ocupado por cada uno de los trabajadores será el resultante de la aplicación de los criterios de gestión previstos en la cláusula quinta del Reglamento de contrataciones laborales (BOP nº 105 del 2 de junio de 2008)

DECIMOPRIMERA.- COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

a) El derecho a ser contratado en Las Bolsas de Trabajo quedará extinguido una vez rebasados ciento ochenta días de contratación efectiva para cada integrante de la misma en el período de vigencia, sin perjuicio de que si las Bolsas se agotasen, se volvieran a iniciar las contrataciones desde el principio de la lista, cuando los plazos legalmente establecidos lo permitan.

Con carácter general las contrataciones se ofertarán, según vayan surgiendo las necesidades de contratación, de acuerdo con el listado confeccionado para cada categoría profesional, realizándose la contratación a favor de los integrantes que figuren en los primeros lugares de la lista.

Si el interesado/a renunciara o no fuese localizado, la contratación se efectuará a favor del siguiente de la lista, y así sucesivamente.

b) En caso de agotamiento de listas después de la aplicación de los criterios anteriores, y por el mismo orden, se actuará por alguna de estas vías y con la prioridad señalada:

- 1º.- Solicitar demandantes de empleo del INEM u Organismo análogo de la Comunidad Autónoma.
- 2º.- Solicitar aspirantes del Colegio Profesional o de la Escuela Oficial correspondiente.
- 3º.- Efectuar una convocatoria específica al efecto.

En cualquier caso se adoptarán por la Corporación las medidas que resulten necesarias para garantizar la adecuada cobertura de las distintas necesidades de los Centros de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila.

c) Los integrantes de las Bolsas de Trabajo vendrán obligados a presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo éstos responsables de que los mismos estén actualizados en todo momento.

Teniendo en cuenta que las contrataciones laborales temporales responden a las necesidades urgentes, el llamamiento se efectuara por medio telefónico en los supuestos en que deba cubrirse el puesto dentro de la 48 horas inmediatas a producirse la necesidad, o por correo, telegrama o correo electrónico o mensajería, para lo que el aspirante facilitara los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios que pudieran surgir.

Una vez utilizados los medios de localización ofrecidos por el interesado, si no fuese posible el contacto, se acudirá al siguiente en el listado correspondiente. Quedará anotación escrita en el departamento de personal,



dando fe con ello de lo actuado, y siendo comunicada información a la representación sindical de las personas que no han podido ser localizadas.

DECIMOSEGUNDA.- PERÍODO DE PRUEBA.

La contratación efectuada quedará sometida a período de prueba, cuya duración se ajustara a los plazos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

La no superación de dicho período conllevará la exclusión de la Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de que se trate.

La falta de superación del período de prueba requerirá, en todo caso, la comprobación de dicha circunstancia a través de los informes correspondiente de los responsables del Servicio de que se trate.

DECIMOTERCERA.-COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

La composición de la Mesa será paritaria, correspondiendo la designación de sus miembros al Presidente de la Corporación, a propuesta de los grupos políticos y de las organizaciones sindicales con presencia en el Comité de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Constará en todo caso, de un Presidente y de un Secretario, que actuarán con voz pero sin voto. El número máximo de miembros será de ocho.

DECIMOCUARTA.- RESERVA PERSONAL DISCAPACITADO.

De conformidad con lo previsto en el punto 6.5 de la cláusula sexta del Reglamento de contrataciones laborales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, se reserva un porcentaje del cinco por ciento de los contratos que estimen realizarse anualmente de cada categoría profesional, para personal con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DECIMOQUINTA.- REGULACIÓN E IMPUGNACIONES .

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Mesa de Contratación del 2 de junio de 2008 (BOP nº 105), el Convenio Colectivo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; el resto de la legislación vigente en la materia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, sus bases, y las resoluciones de la Comisión de Valoración podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Ávila, a 14 de julio de 2008

El Presidente, *Agustín González González*



BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

CATEGORIA PROFESIONAL SOLICITADA :

[Espacio en blanco para la categoría profesional solicitada]

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE		DNI
FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO	TLFNOS	Nº AFIL S. SOCIAL	
CORREO ELECTRONICO				

2. AUTOBAREMO (Lea atentamente las instrucciones de los apartados)

2.1. MERITOS PROFESIONALES

a) tiempo trabajado en **La Excm. Diputación Provincial de Ávila** en igual categoría profesional a la se aspira, con contrato laboral a tiempo completo 0,10 puntos

número de meses () x 0,10 puntos = _____

Las fracciones iguales o superiores a 15 días, se puntuarán a razón de 0,05 puntos (jornada completa)

número de fracciones superiores a 15 días () x 0,05 puntos = _____

b) tiempo trabajado en **La Excm. Diputación Provincial de Ávila** en igual categoría profesional a la que se aspira, con contrato laboral a tiempo parcial 0,05 puntos

número de meses () x 0,05 puntos = _____

Las fracciones iguales o superiores a 15 días, se puntuaran a razón de 0,025 puntos (jornada a tiempo parcial)

número de fracciones superiores a 15 días () x 0,025 puntos = _____

Máximo 2 puntos. SUMA PUNTOS AUTOBAREMO a, b / _____ / Puntos

c) tiempo trabajado en **Otras Administraciones u Organismos Públicos** en igual categoría profesional a la se aspira, con contrato laboral a tiempo completo 0,08 puntos

número de meses () x 0,08 puntos = _____

Las fracciones iguales o superiores a 15 días, se puntuarán a razón de 0,04 puntos (jornada completa)

número de fracciones superiores a 15 días () x 0,04 puntos = _____

d) tiempo trabajado en **Otras Administraciones u Organismos Públicos** en igual categoría profesional a la que se aspira, con contrato laboral a tiempo parcial 0,04 puntos

número de meses () x 0,04 puntos = _____

Las fracciones iguales o superiores a 15 días, se puntuarán a razón de 0,02 puntos (jornada a tiempo parcial)

número de fracciones superiores a 15 días () x 0,02 puntos = _____

e) tiempo trabajado en **Empresa Privada y/o Autónomos** en igual categoría profesional a la se aspira, con contrato laboral a tiempo completo 0,05 puntos

número de meses () x 0,05 puntos = _____

Las fracciones iguales o superiores a 15 días, se puntuarán a razón de 0,025 puntos (jornada completa)

número de fracciones superiores a 15 días () x 0,025 puntos = _____

f) tiempo trabajado en **Empresa Privada y/o Autónomos** en igual categoría profesional a la que se aspira, con contrato laboral a tiempo parcial 0,025 puntos

número de meses () x 0,025 puntos = _____

Las fracciones iguales o superiores a 15 días, se puntuarán a razón de 0,012 puntos (jornada a tiempo parcial)

número de fracciones superiores a 15 días () x 0,012 puntos = _____

Máximo 1,25 puntos. SUMA PUNTOS AUTOBAREMO c, d, e, f / _____ / Puntos

SUMA TOTAL MERITOS PROFESIONALES a,b,c,d,e,f / _____ / PUNTOS



El máximo de puntuación de la totalidad de este apartado no podrá exceder de 3,25 PUNTOS

Se consideran meritos profesionales aquellos que se acreditan mediante certificado de empresa y/o vida laboral , acompañado de CONTRATO DE TRABAJO no considerándose como tal las practicas formativas o el trabajo como voluntario sin remuneración y alta correspondiente en la seguridad social

2.2. MERITOS ACADEMICOS

g. Por estar en posesión de Titulación Académica superior a la requerida	0,25 puntos	/	/	puntos
h. Número de matrículas de honor () x 0,05 puntos = (máximo 0,25 puntos)		/	/	puntos
SUMA TOTAL MÉRITOS ACADEMICOS g, h		/	/	PUNTOS

Máximo de puntuación en el apartado de meritos académicos no excederá de 0,50 PUNTOS

2.3. MERITOS RELACIONADOS CON LA FORMACION

Cursos relacionados con la categoría profesional a la que opta el solicitante realizados o impartidos

De una duración igual a 20 horas se valorara	0,05 puntos	por el nº de cursos=	
De una duración de 21 a 30 horas se valorara a	0,10 puntos,	por el nº de cursos=	
De una duración de 31 a 70 horas se valorara a	0,20 puntos,	por el nº de cursos=	
De una duración de 71 a 100 horas de valorara a	0,30 puntos,	por nº de cursos=	
De una duración de 101 a 250 horas se valorara a	0,40 puntos,	por el nº de cursos=	
De mas de 250 horas se valorara a	0,50 puntos	por nº de cursos=	
SUMA TOTAL MÉRITOS RELACIONADOS CON LA FORMACION		/	/ PUNTOS

El máximo de puntuación posible por méritos de formación no podrá exceder de 1,5 PUNTOS

3. puntuación final. NO PODRÁ EXCEDER DE 5,25 PUNTOS

Suma de las puntuaciones de todos los apartados anteriores (2.1 2.2 2.3)

(méritos profesionales ,méritos académicos, méritos de formación) / / PUNTOS

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA PRUEBA DE EXAMEN _____

(Se realizará prueba de examen, el/la aspirante que no la supere no formara parte de la bolsa de trabajo)

DEBERÁ ACOMPAÑAR A ESTE IMPRESO DE AUTOBAREMACION Y SOLICITUD, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

***fotocopia del DNI**

***fotocopia del Título Oficial requerido en la convocatoria a la que opta**

***fotocopia de los documentos acreditativos de los meritos que alega (profesionales, académicos y de formación), que deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en el que se citan los meritos en el autobaremo**

El/la interesado/a solicita formar parte de la Bolsa de Trabajo del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la categoría a que aspira, y declara que reúne los requisitos para participar en la misma, y son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

En Ávila a de de 2008.

Fdo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.564/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil ocho, el expediente número uno del Pleno Corporativo de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2.008, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 5 de julio de 2.008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.562/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 38/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por procedimiento abierto del bien patrimonial consistente en PARCELA MC.10 b) ARUP PP 18 "ROMPIDAS VIEJAS" DE SUPERFICIE 2.798 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS: La adjudicación de las viviendas se efectuará por SORTEO público en las condiciones establecidas en la cláusula segunda del pliego que rige la convocatoria .

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Oferta más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.700.023,84 € más I.V.A.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 34.000,48 € (2% del valor del bien sin I.V.A.)

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- Teléfono: 920-35.40.16
- Telefax: 920-22.69.96
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con



el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, de firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I del representante o apoderado.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

2.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, según modelo que figura como ANEXO I.

3.- Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

4.- Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU. Hasta 20 puntos.

2. Memoria básica de calidades. Hasta 10 puntos.

3. Plazo máximo de construcción. Hasta 5 puntos.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del



mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario excepto los correspondientes a la protocolización de la segregación.

Ávila a 25 de julio de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.563/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 37/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por procedimiento abierto del bien patrimonial consistente en PARCELA MC:10 a) ARUP PP 18 "ROMPIDAS VIEJAS" DE SUPERFICIE 2.798 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS: La adjudicación de las viviendas se efectuará por SORTEO público en las condiciones establecidas en la cláusula segunda del pliego que rige la convocatoria .

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Oferta más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.700.023,84 € más I.V.A.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 34.000,48 € (2% del valor del bien sin I.V.A.)

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- Teléfono: 920-35.40.16
- Telefax: 920-22.69.96
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, de firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o



Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I del representante o apoderado.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

2.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, según modelo que figura como ANEXO I.

3.- Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

4.- Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU. Hasta 20 puntos.

2. Memoria básica de calidades. Hasta 10 puntos.

3. Plazo máximo de construcción. Hasta 5 puntos.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los luga-

res previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario, excepto los correspondientes a la protocolización de la segregación.

Ávila, 25 de julio de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.541/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de Veinte Días, a favor de la Junta de Castilla y León y para destinarlo a la Construcción de Viviendas Protegidas, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble



Urbana: (SUNC-4 "Escuelas")

Superficie: 2.465,00.

Linderos:

Norte: Polígono 6. parcelas 931, 939, 978.

Sur: Calle de su situación y Resto Finca Matriz

Este: Colegio Público y Resto Finca Matriz

Oeste: Carretera de Villaviciosa AV-P-410.

Segregada de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2045 Libro 25 Folio 164 Finca 4844 Inscripción 1ª.

Para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Solosancho, a 22 de Julio de 2008.

Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 3.558/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica del bien, al resultar sobrante de vía pública, por regularización de la alineación de la calle, conforme establece el art. 115 del Real Decreto 1372/1.986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, proceder a su posterior venta directa al propietario colindante Da. Ascensión Hernández Galán, con D.N.I. 6.503.917 T.

Terreno: 149,85 m2 sitos en terrenos de vía pública según informe del arquitecto D. Carlos Jiménez Pose en Calle Navasangil de Villaviciosa colindantes a la edificación de referencia catastral 9291101UK3899S0001ZM y 9291101UK3899S0002XQ.

Lo que se hace público por el periodo de UN MES, durante el cual podrá examinarse el expediente y formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Solosancho 21 de Julio de 2.008

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 3.559/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica del bien, al resultar sobrante de vía pública, por regularización de la alineación de la calle, conforme establece el art. 115 del Real Decreto 1372/1.986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, proceder a su posterior venta directa al propietario colindante Herederos de Gregorio Jiménez Garrido.

Terreno: 49,18 m2 sitos en terrenos de vía pública según informe del arquitecto D. Carlos Jiménez Pose en Calle Santa Teresa de Robledillo colindantes a la edificación de referencia catastral 6799804UK3869N0001FE.

Lo que se hace público por el periodo de UN MES, durante el cual podrá examinarse el expediente y formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Solosancho 24 de Julio de 2.008

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica del bien, al resultar sobrante de vía pública, por regularización de la alineación de la calle, conforme establece el art. 115 del Real Decreto 1372/1.986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, proceder a su posterior venta directa al propietario colindante D. Julian Hernández Jiménez, con D.N.I. 6.495.166 N.

Terreno: 83,42 m2 sitos en terrenos de vía pública según informe del arquitecto D. Carlos Jiménez Pose en Calle Santa cresa de Robledillo colindantes a la



edificación de referencia catastral
6799802UK3869N0001LE.

Lo que se hace público por el periodo de UN MES, durante el cual podrá examinarse el expediente y formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Solosancho 24 de Julio de 2.008.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 3.560/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Teniendo que ausentarme del municipio, durante el periodo comprendido del 26 de julio al 3 de agosto de 2008, ambos inclusive, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Se haga cargo de esta Alcaldía, con carácter accidental y durante el periodo comprendido del 26 de julio al 3 de agosto de 2008, ambos inclusive, la Primera Teniente de Alcalde Doña María Azucena Alonso Soria.

2º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 26 de julio de 2008 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dése cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos.

En Solosancho, a 22 de julio de 2008.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 3.347/08

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE "LA MORAÑA"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008

En sesión Ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, el día 28 de Marzo de 2.008, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.008 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta Mancomunidad y publicado anuncio en el B.O.P. nº 72 de fecha 15 de Abril de 2.008, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 3º TASAS Y OTROS INGRES.	129.523,00 €
Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES	14.000,00 €
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	150,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	143.673,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	57.328,00 €
Cap. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.845,00 €
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	5.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º INVERSIONES REALES	4.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	143.673,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº 171,1 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de esta Mancomunidad, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por la Asamblea de Concejales y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2.008:

Secretaria-Intervención 1.

Tesorero 1.

Oficial 1ª maquinista 1.

En Arévalo, a 30 de Junio de 2.008.

El Presidente, *Jaime Sanz Sáez*.

Número 3.316/08

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS-CENTRAL

EDICTO

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inser-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, 4 de Julio de 2008.

El Presidente, *Luis García Moreno*.

Número 3.432/08

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público en la sede de esta Mancomunidad, oficina sita en la Plaza de España 1, de Navalunga y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado provisionalmente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 11 de julio de dos mil ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada, y por los motivos enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad. (Navaluenga)

3.- Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

En Navalunga, a 14 de julio de 2008.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.